

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Convocatoria y bases concurso-oposición para la provisión en régimen laboral de una plaza de Bibliotecario-a y Conserje «Casa de Cultura»
II.B.205

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de conformidad con lo establecido en el R.D. 2223/1984 de 19 de Diciembre de una plaza de Bibliotecario/a y Conserje de la Casa de Cultura o Centro Cívico, por espacio de 1 año, con posible prórroga hasta un máximo de tres años.

1.2. Las retribuciones serán las asignadas en la legislación laboral, y en el Convenio que rija para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente de la Administración Local.

1.2. Las retribuciones se verán modificadas anualmente en igual porcentaje al que se apruebe para los funcionarios.

1.3. El personal que resulte contratado no podrá simultanear la actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional, de la Administración Pública.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

- Ser español.
- Hallarse en posesión del título de BUP o equivalente FP-2.
- Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de esos servicios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones Públicas por sentencia firme.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1. deberán poseerse el día de la finalización del plazo de la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la suscripción del contrato laboral.

3.- FUNCIONES DE CARGO

- Organización de la Biblioteca en estanterías y mediante programa Informático.
- Apertura de la misma con atención al público durante 2 ó 3 horas a señalar, de lunes a viernes.
- Organización de Actos diversos ... Exposiciones ... etc. ... en la Casa de Cultura.
- Encargado, Responsable y Vigilante de la ocupación de las diversas Salas y comportamientos por parte de las instituciones y grupos etc..

4.- INSTANCIAS Y ADMITIDOS

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, acompañadas de una fotografía tamaño carnet, recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, debiendo hacer constar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª de esta convocatoria.

4.2. El plazo podrá la presentación de instancias será 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja.

4.3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisitos indispensables para su valoración.

5.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. El ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir de la fecha que se fije y que será notificada en debida forma a los aspirantes admitidos, y en el tablón de anuncios.

Consistirá en los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio: a) Desarrollar una redacción propuesta por el Tribunal.

b) Ejercicio máquina de escribir (mínimo 175 pulsaciones).

c) Pruebas con Ordenador a nivel de usuario - (Eliminatorio).

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio: Consistirá en contestar por

escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, que versará sobre Cultura General, Historia, Administración Local, Bibliotecas, etc..(Eliminatorio).

5.2. La fase de Concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada Título acreditativo de conocimiento en las áreas de Biblioteca y Animador Cultural 1 punto.

- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Fuenmayor en funciones análogas a las de la plaza convocada a razón de 0,20 puntos por trimestre completo de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en funciones análogas a la de la plaza convocada, a razón de 0,20 puntos por trimestre completo de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

- En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por valoración de la fase de concurso podrá ser superior al 50% de la puntuación obtenida en la fase de oposición y no podrán sumarse en el supuesto de que el aspirante haya obtenido en ésta una puntuación inferior a 5 puntos.

En el supuesto de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en el Ayuntamiento de Fuenmayor, en otras Entidades públicas y finalmente en atención a la mayor edad del aspirante.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal encargado de personal.

- Un Concejal perteneciente a la Concejalía de Cultura.

- Un vocal que será designado por el representante de los trabajadores.

Secretario: El de la corporación o persona en quien delegue.

Se designarán asimismo los miembros suplentes, que deban en su caso sustituir a los titulares.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A.

A partir de la constitución del Tribunal, para actuar éste válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de los miembros titulares o suplentes.

Las decisiones serán adoptadas por la mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en todo caso el empate el voto de calidad del Presidente.

En ningún caso el tribunal podrá aprobar que han superado las pruebas selectivas, más número de aspirantes que las plazas convocatorias.

7 CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. El primer y segundo ejercicio serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

7.2. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Simultáneamente a la publicación, el Tribunal elevará la expresada relación con propuesta de nombramientos a la Alcaldía.

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos aportarán los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la actividad.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título académico referido en la Base 2.1 o justificante de haber pagado los derechos para su expedición.

El plazo de presentación de dichos documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Boletín Oficial de La Rioja.